

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Siete (07) de Diciembre dos mil veinte (2020)

| | |
|---------------------|---|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Martha Cecilia Puentes Trujillo |
| Demandado | Carlos Epifanio Álvarez Restrepo y Norman Álvarez Ledezma |
| Radicado No. | 05001 31 03 013 2018 00253 |
| Decisión | Pone en conocimiento |
| Auto No. | 1157 |

Por medio de la presente se incorpora y se pone en conocimiento el memorial que obra en los folios Nro. 81, y 82, que fue remitido por la Doctora **Sandra Milena Álvarez Posada** donde solicita la terminación por pago total de la obligación, frente a lo anterior, se menciona que no es necesario impartir trámite alguno, toda vez que el presente asunto fue resuelto mediante auto del 28 de Julio del 2020, como consta en oficio Nro. 76.

Por otro lado, en atención a la constancia que antecede se reconoce personería para actuar al abogado **Rodrigo Orlando Osorio Montoya** para que represente los intereses de los señores Carlos Epifanio Álvarez Restrepo y Norman Álvarez Ledezma. Lo anterior de conformidad con el poder otorgado por las partes que obra en los folios Nro.84, 85 del presente cuaderno.

Se acepta la solicitud del poder que hace el Dr. **Rodrigo Orlando Osorio Montoya** Identificado con cedula 71.777.749 y T.P 118.654 del C. S de la judicatura al Dr. **Carlos Andrés Usme Quintero** Identificado con cedula 71.745.173 y T.P 116.955 del C. S de la judicatura, a quien se le reconoce personería para representar a los señores antes mencionados en los términos del poder conferido al sustituyente Art. 74 y 75 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

L.G

| |
|---|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA |
|---|